

867 M-64

~~412-C-64~~

ORDENANZA N° 177:

Y I S T O:

Que la ciudad de Neuquén en el lapso de cinco años ha dejado de ser una pueble de campaña para transformarse en la pujante Ciudad que hoy nos energullece;

I-CONSIDERANDO:

Que es necesario facilitar las posibilidades de ubicación con un sistema nomenclador eficiente;

Que para ello, la chapa enlazada de forma oval, con el número domiciliario y nombre de la calle inserte en la misma, es la que más se adecúa al fin buscado;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) Dispónese la actualización de la nomenclatura de las calles del Municipio de esta Ciudad, por medio de chapas enlazadas de forma oval en la que conste el número domiciliario y nombre de la calle correspondiente, las que deben ser colocadas en el frente de la propiedad.-

Art. 2º) Que en todas las esquinas, y donde no existan chapas y tenga designación la calle, se coloque la misma con el nombre correspondiente.-

Art. 3º) El D.E. tomará las providencias necesarias para la adquisición y colocación de las chapas, y asimismo la provisión a los vecinos para ser colocadas en el frente de cada propiedad.-

Art. 4º) Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-


BENJAMIN DALMAU
SECRETARIO
CONCEJAL




ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.